

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

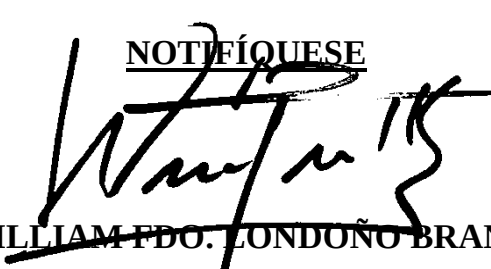
Proceso	Verbal
Demandante	Javier Emilio Franco Roldán
Demandado	Alirio Serna Arias y otra
Radicado	05001 31 03 018 2022-00349 00
Asunto	Cumplase lo del Superior

Medellín diecisiete (17) de noviembre dos mil veintidos (2022)

De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 10 de noviembre de 2022, proferida por la **Sala Unipersonal de Decisión Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín** mediante la cual declaró **INFUNDADA** la recusación formulada por la parte demandante, frente al titular del Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

A partir de la notificación por estados comienzan a contarse los términos que estaban suspendidos.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 170 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 18 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a2c7488ac12db63924ae5189dcb1e30818300e98c44c5d95ebc9e263e451da**

Documento generado en 16/11/2022 02:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>